



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO EDIL N° 029/2023

Santísima Trinidad, 11 de Enero de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16-III inc. d) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para “Trasposos Intrainstitucionales”, cuando se trate de aumentar/disminuir partidas dentro un proyecto o actividad, sin modificar o comprometer el monto asignado a cada Categoría Programática; para el presente caso se adjunta Informe Técnico de Traspaso GAMT/EDASPA/JAF N° 01/2023 e Informe Legal N° 016/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivicen aquellas Modificaciones Presupuestarias dentro el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO) Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública “SIGEP”, con el contenido siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 1.529.019,54

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD;
MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDASPA-GAMT.

DE:

EN T	D A	U E	PR G	PR Y	AC T	FT E	OR G	DESCRIPCION	TR P	PARTID A	E T	DISMINUI R
1801	13	82	0	0	5	20	210	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA -EDASPA	G	1.5.4.00	0	-612.219,54
T O T A L												-612.219,54
S U M A S I G U A L E S												-612.219,54

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	ET	ADICION
1801	13	82	0	0	5	20	210	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA- EDASPA	G	1.1.7.00	0	447.900,00
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.1.2.20	0	24.120,00	
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.1.4.00	0	37.325,00	
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.1.6.00	0	24.000,00	
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.3.1.10	0	47.202,00	
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.3.1.20	0	8.071,54	
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.3.1.31	0	14.160,60	
1801	13	82	0	0	5	210	G		1.3.2.00	0	9.440,40	
T O T A L												612.219,54
S U M A S I G U A L E S												612.219,54

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	ET	DISMINUIR
1801	13	82	160	0	5	20	210	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	G	2.6.9.90	0	-417.600,00
T O T A L												-417.600,00
S U M A S I G U A L E S												-417.600,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	ET	ADICION
1801	13	82	160	0	5	20	210	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	G	2.5.2.20	0	417.600,00
T O T A L												417.600,00
S U M A S I G U A L E S												417.600,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	ET	DISMINUIR
1801	13	82	160	0	6	20	210	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	G	2.6.9.90	0	-499.200,00
T O T A L											-499.200,00	
S U M A S I G U A L E S											-499.200,00	

A:


ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	ET	ADICION
1801	13	82	160	0	6	20	210	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE	G	2.5.2.20	0	498.000,00
1801	13	82	160	0	6	20	210	ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	G	2.5.3.00	0	1.200,00
T O T A L											499.200,00	
S U M A S I G U A L E S											499.200,00	

SUMA TOTAL DE LA MODIFICACIÓN BS.	1.529.019,54
-----------------------------------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO) El(a) **Directora General de EDASPA**, como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente del Despacho Edil del GAMT, y ésta última, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL


Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD